TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

ADENDA Nº 2.

CONTRATO Nº 34/2014 – REF.: CD N° 15/2014.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en la calle Estados Unidos Nº 284 esquina Mariscal Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **C.P. Edberta Mendoza Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 1.458.384, en su carácter de Encargada de Despacho, designada por Resolución SNC N° 400 de fecha 29 de mayo de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **Tecno Frio**, domiciliada en Juan E. O'Leary c/ Curiel, de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietario, el **Sr. Pascual Torres Núñez**, con Cédula de Identidad N° 1.388.647, denominada en adelante **El Proveedor**; convienen celebrar la presente Adenda al **Contrato Nº 34/2014**, Adjudicado por Resolución Nº 1070 de fecha 01 de diciembre del año dos mil catorce, del llamado a **Contratación Directa Nº 15/2014 "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", ID N° 273.523**.

La **Secretaría Nacional de Cultura** y la firma **Tecno Frio de Pascual Torres Núñez**, amparados en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", acuerdan ampliar la vigencia del **Contrato Nº 34/2014**, correspondiente a la **Contratación Directa Nº 15/2014 "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", ID N° 273.523**.

Se modifica la **Cláusula: 6) VIGENCIA DEL CONTRATO**: quedando redactada de la siguiente manera:

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo, regirá el contrato original suscripto entre las partes.

La **Secretaría Nacional de Cultura** y la firma **Tecno Frio de Pascual Torres Núñez,** actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio del año dos mil quince.

TECNO FRIO

Pascual Torres Núñez
Propietario

Edberta Mendoza Ortiz
Encargada de Despacho

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA